



CSM
COOPE SAN MARCOS

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CAPITAL PLUS 2024-2025”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada “CAPITAL PLUS”.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

CLAUSULA PRIMERA: DEL PATROCINADOR.

COOPE SAN MARCOS R.L, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará LA COOPERATIVA, es el titular y propietario de la promoción “CAPITAL PLUS” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR.

Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA.

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de COOPE SAN MARCOS R.L, en nombre, representación y por cuenta de LA COOPERATIVA.

CLAUSULA TERCERA: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA.

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de COOPE SAN MARCOS: <http://csm.fi.cr/>

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La vigencia de la promoción “CAPITAL PLUS” es por tiempo limitado. Inicia el martes 01 de octubre del 2024, y finaliza el martes 30 de setiembre del 2025.

CLAUSULA QUINTA: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN Y SUJETOS PARTICIPANTES.

La promoción está dirigida a todos los asociados sean estos personas físicas o personas jurídicas, que realicen sus aportaciones en Cuentas de capital Social, en oficinas o sucursales de COOPE SAN MARCOS y que suscriban el contrato de Capital Plus.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CAMPAÑA “CAPITAL PLUS”

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean asociadas y realicen depósitos o aporten a sus cuentas de Capital Social, en oficinas o sucursales de Coope San Marcos R.L. recibirán una o varias acciones para participar en diferentes sorteos relacionados a dicha campaña.

CLAUSULA SÉTIMA: ESQUEMA DE PREMIOS.

Patrocinador	Premio	Categoría	Fecha de sorteo
Ópticas Frailes Galería	Examen de la Vista y Aro intermedio	Bronce	Enero 2025
Centro de estética Nueva Piel	Valoración y una limpieza facial según tipo de piel + asesoramiento	Plata	Enero 2025
Dra. Sofía Calderón	Certificado de \$45.000 en servicios de Odontología	Oro	Enero 2025
Fit Center	Mensualidad en Gimnasio	Bronce	Abril 2025

Dra. Rosa Mora Garro	Chequeo Médico general de rutina	Plata	Abril 2025
Laboratorio Clínico Biomedical	Chequeo general	Oro	Abril 2025
Jumping With Lin	Mensualidad (dos días semanales por cuatro semanas)	Bronce	Julio 2025
Veterinaria Mundo Animal	Certificado de \$10.000	Bronce	Julio 2025
SHL Nutrición	Chequeo nutricional para una persona	Plata	Julio 2025
Laboratorio InLab	Control básico de chequeo medico	Oro	Julio 2025
Coope San Marcos	Cuenta de ahorro \$100.000	Bronce	Octubre 2025

Coope Marcos	San	Cuenta ahorro ¢200.000	de	Plata	Octubre 2025
Coope Marcos	San	Cuenta ahorro ¢300.000	de	Oro	Octubre 2025

CLAUSULA OCTAVA: FECHA Y LUGAR DEL SORTEO.

Los sorteos se realizarán el día 10 de cada mes, cada tres meses, con base en la tabla adjunta, en Oficinas Centrales de COOPE SAN MARCOS ubicadas en San Marcos de Tarrazú, a las 16 horas.

Periodo de Sorteos	Fecha
Enero 2025	10/01/2025
Abril 2025	10/04/2025
Julio 2025	10/07/2025
Octubre 2025	10/10/2025

CLAUSULA NOVENA: CONCEPTO DE FAVORECIDO

Se considerará como favorecido al asociado que se inscriba en la campaña y realice la aportación correspondiente durante el plazo de vigencia esta. El asociado elegido en cada sorteo será el ganador del premio según su categoría y fecha del sorteo, según lo descrito en la cláusula séptima y decimo primera.

Si el asociado favorecido continúa efectuando aportaciones a su capital social seguirá participando de los sorteos posteriores, es decir, que sea favorecido no significa que se excluya de los siguientes sorteos.

CLAUSULA DECIMA: CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que se presente a reclamar el premio y cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MECÁNICA DEL SORTEO

Todos los participantes que durante la vigencia de la presente promoción hubieren realizado aportaciones bajo contrato de deducción de las cuentas propias de Coope San Marcos a cuentas de Capital Social,

recibirán acciones digitales, según su aportación mensual.

Fecha del sorteo	Participan en el sorteo los asociados que aporten entre las siguientes fechas
30/01/2025	Entre el 01 Octubre 2024 y el 31 de Diciembre 2024.
24/04/2025	Entre el 01 Octubre 2024 y el 31 de Marzo 2025.
31/07/2025	Entre el 01 Octubre 2024 y el 30 de Junio 2025.
30/10/2025	Entre el 01 Octubre 2024 y el 30 de Setiembre 2025.

Las acciones y las categorías de participación dependen del monto de inversión mensual, bajo la siguiente mecánica:

Asociado Bronce: ₡700.00 a ₡1,000.00

Asociado Plata: ₡1,001.00 a ₡5,000.00

Asociado Oro: 5,001.00 a más

Se dará a los asociados participantes una acción por cada aportación de capital social según la categoría seleccionado por este de forma voluntaria, mismas que se almacenan en una base de datos de Coope San Marcos R.L. y cada tres meses se realizará el

sorteo con los premios correspondientes en el periodo.

El sorteo se realizará al azar, mediante un software de Sorteos digital, transmitido en vivo efectuado en Facebook.

LA COOPERATIVA se pondrá en contacto con cada uno de los favorecidos, para coordinar el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio obtenido, tomarse la fotografía y video para el comunicado que se hará público en redes sociales y sitio web de COOPE SAN MARCOS.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán en un plazo máximo de 30 días naturales, luego de haberse acreditado el nombre de un Ganador y notificado por la cooperativa.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar su cédula de identificación vigente.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador del sorteo acepta que personal de LA COOPERATIVA tome fotografías o vídeos a la hora de realizarle la entrega del premio, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye, su autorización, para que LA COOPERATIVA divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna compensación por esto.

LA COOPERATIVA se hace responsable que las imágenes serán utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento. En caso de que el Ganador rehusare a ser fotografiado o filmado, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

01. El Patrocinador se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

02. En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto el sorteo, LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos. En

dicho caso se procederá con un nuevo sortero al día hábil siguiente.

03. Para localizar al favorecido, LA COOPERATIVA utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Si el favorecido no es localizado, LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad.

04. El premio se entregará únicamente al ganador del sorteo. El mismo es intransferible y no negociable por otro premio o dinero.

05. La responsabilidad de LA COOPERATIVA culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

06. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

07. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que

puede ocurrir el Ganador, con motivo del uso del premio.

08. La cooperativa entregará a los ganadores certificados de regalo en aquellos casos que los premios no sean en efectivo, para lo cual el asociado ganador asume la responsabilidad de canjear dicho premio con el Patrocinador correspondiente.